



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley define a la regalía minera como la contraprestación económica que los sujetos de la actividad minera pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28258 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas distribuye mensualmente los recursos recaudados por concepto de regalía minera, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario después del último día de pago de la misma, entre los gobiernos regionales, municipalidades y universidades nacionales;

Que, los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2004-EF, señalan que para la distribución a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 28258, se tiene en cuenta la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (MINEDU); asimismo, el numeral 16.5 del citado artículo establece que con la información que se exige en los citados numerales, el Ministerio de Economía y Finanzas determina los índices de distribución de la regalía minera, los mismos que son aprobados mensualmente a través de una resolución ministerial;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los índices de distribución de la regalía minera, entre otros, son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, en base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante el Oficio N° 000867-2023-INEI/JEF, por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con Oficio N° 000099-2024-SUNAT/7B0000 y por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (MINEDU) a través del Oficio N° 00001-2024-MINEDU/VMGP-DIGESU, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258, la Dirección General de Presupuesto Público ha realizado los cálculos para la determinación de los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de abril del año 2024;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de abril del año 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de abril del año 2024 a ser aplicados a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades nacionales beneficiados, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2292161-1

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 176-2024-EF/43

Lima, 24 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Primera ronda de renegociación del Convenio entre la República del Perú y la Confederación Suiza para Evitar la Doble Tributación en relación con los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio se realizará del 3 al 6 de junio de 2024 en la ciudad de Berna, Confederación Suiza;

Que, el objetivo principal del evento es renegociar el Convenio para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal (CDI) entre el Perú y Suiza, a fin de incorporar, entre otros, los estándares mínimos de las acciones 6 y 14 del Plan de Acción de Base Erosion and Profit Shifting (BEPS); asimismo, el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en los ámbitos tributarios, comerciales y de inversiones entre ambos países, lo que permitirá enfrentar el problema de la doble imposición internacional en relación al Impuesto a la Renta y el Patrimonio;

Que, al amparo de la Resolución Ministerial N° 426-2009-EF/10, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2011-EF/10, se designa como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas al señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, como encargado de conducir las negociaciones, y, a la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Directora de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la citada Dirección General, para intervenir en las negociaciones, así como en los asuntos relacionados con la suscripción y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Marco Antonio Camacho Sandoval y de la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, funcionarios de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento, toda vez que permitirá alcanzar un avance significativo en la negociación para la posterior suscripción, aprobación y ratificación de protocolo modificatorio;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, se establece que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Directora de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la citada Dirección General, del 1 al 8 de junio de 2024, a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Marco Antonio Camacho Sandoval

Pasajes aéreos : US\$ 2 856,00
Viáticos (4 + 1) : US\$ 2 700,00

Señora Cynthia Lisseth Nichos Ramírez

Pasajes aéreos : US\$ 2 856,00
Viáticos (4 + 1) : US\$ 2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2292162-1

Nombran Secretario Relator del Tribunal Fiscal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 177-2024-EF/43

Lima, 24 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas convocó el Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) al Régimen del Servicio Civil Nº 50-2023-EF/43.02 para el puesto de Ejecutivo/a Secretario/a Relator de Sala Especializada del Tribunal Fiscal, teniendo como ganadora, entre otros, a la señora Karina Donatila Farfán Castillo, quien suscribió su contrato con fecha de inicio el 3 de julio de 2023;

Que, el artículo 99 del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que el nombramiento de los Secretarios Relatores se realiza mediante Resolución Ministerial; siendo, en dicho marco, se emitió la Resolución Ministerial Nº 253-2023-EF/10 mediante la cual se nombró, entre otros, a la señora Karina Donatila Farfán Castillo como Ejecutiva Secretaria Relatora de Sala Especializada del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Karina Donatila Farfán Castillo formuló su renuncia teniendo como último día de labores el 20 de octubre del 2023; a razón de ello, el señor Michael Blanco Calderón, en su calidad de aspirante del Concurso Público de Méritos para el Traslado al Régimen del Servicio Civil Nº 50-2023-EF/43.02, suscribió su contrato con fecha de inicio 24 de octubre del 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 257-2023-EF/49.01, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, se dispuso la incorporación del señor Michael

Blanco Calderón, al régimen del servicio civil, en la fecha antes mencionada;

Que, habida cuenta que el señor Michael Blanco Calderón se viene desempeñando en el puesto de Ejecutivo Secretario Relator de Sala Especializada del Tribunal Fiscal, desde el 24 de octubre de 2023, conforme a la fecha de inicio de su contrato laboral, es necesario emitir el acto resolutorio que lo nombre en dicho puesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, con eficacia anticipada a la referida fecha, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo Nº 133-2013-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 331-2023-EF/41.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Nombrar al señor Michael Blanco Calderón, como Ejecutivo Secretario Relator de Sala Especializada del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, con eficacia anticipada al 24 de octubre del 2023.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2292164-1

Autorizan viaje de funcionario de la Superintendencia del Mercado de Valores a Uruguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 178-2024-EF/10

Lima, 24 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 1 de abril de 2024, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores – IIMV cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores para participar en el “Taller sobre Supervisión de los mercados de capitales en Iberoamérica: Innovación tecnológica y transformación digital interna de los Organismos de Supervisión”, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 10 al 13 de junio de 2024;

Que, el IIMV es un organismo creado para impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores;

Que, el objetivo del taller es intercambiar experiencias con respecto a herramientas tecnológicas que, a través de la optimización e innovación institucional, fortalecen las capacidades de supervisión de las Comisiones y Superintendencias de Valores. Entre otros aspectos, se tratará: la digitalización de procesos y transformación digital tanto de organismos supervisores como de intermediarios y otros participantes de los mercados de capitales; soluciones SupTech para supervisión de conductas y uso de la Inteligencia Artificial en tareas supervisoras y en los mercados financieros; y, supervisión de Proveedores de Precios;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Miguel Jhosmar Pereira Bermúdez, Analista Senior de la Superintendencia Adjunta de